

## Resumen de FECCOO de la Mesa Sectorial Extraordinaria 10-10-2022:

- **Concurso de traslados funcionarios/as docentes**
- **Concurso de traslados de Inspección**
- **Modificación del calendario escolar**

### Información más relevante de mesa:

- Se convocarán mesas técnicas a finales de octubre y noviembre para trabajar en el procedimiento del paso del grupo A2 a A1 de los profesores técnicos de FP.

#### **Cambio de calendario escolar:**

Se elimina el día 20 de marzo como día no lectivo. En el calendario se especificarán las fechas de entrega de calificaciones ordinarias/extraordinarias de las enseñanzas de FP.

#### **Concurso de traslados docentes:**

- Se modifican los apartados del baremo de CT siguientes para considerar los méritos de interinos/as y funcionario/a en prácticas:
  - 1.2. *Antigüedad en el Cuerpo (1.2.1. y 1.2.2.)*
  - 4. *Desempeño de cargos directivos y otras funciones.*
  - 6.4 *Por cada año de servicio desempeñando puestos en la administración educativa*
  - 6.6. *Por cada curso de tutorización de las prácticas del título universitario oficial de Máster o la tutorización de las prácticas para la obtención de los títulos universitarios de Grado que lo requieran*
- El registro se podrá hacer presencial o telemático a través del certificado digital o DNI electrónico.
- La convocatoria se publicará en el DOE del 14 de octubre. Plazo de solicitud del día 17 de octubre al 7 de noviembre, ambos incluidos.
- CCOO ha solicitado entre otras cuestiones:
  - Que se oferten en el CT todas las plazas que han aflorado en el proceso de estabilización, creándolas previamente en plantilla orgánica.
  - Que no se pierda la puntuación por experiencia en centros de difícil desempeño cuando se obtenga un nuevo destino, en base a una sentencia del Tribunal Supremo.
  - Que se valoren títulos de C1 y C2 que se hayan obtenido en organismos oficiales, aparte de EOI, al igual que se va a hacer en el concurso extraordinario de méritos en ejecución de diversas sentencias.
  - Que se incremente la puntuación de los proyectos de innovación para igualarla a la de otras CCAA.
  - Que se valoren, en otras funciones coordinaciones y cargos que no se consideran como: coordinador/a de FP dual, coordinador/a de bienestar y protección, etc.
  - Que se habilite una zona en Profex donde se puedan consultar los documentos subidos en la solicitud.

**Punto uno:** *Punto uno: Resolución de xx de xxxx de 2022 de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes de los cuerpos de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria, catedráticos y profesores de escuelas oficiales de idiomas, catedráticos y profesores de música y artes escénicas, catedráticos y profesores de artes plásticas y diseño, profesores técnicos de formación profesional, maestros de taller de artes plásticas y diseño y de maestros.*

La incorporación de la experiencia y otros méritos como interino/a y funcionarios/as en prácticas es debido a la acatación de la sentencia núm. 1081/2022, por la sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Supremo, sin embargo, preguntamos si no se va a acatar una sentencia del Tribunal Supremo de la Sala de lo contencioso- administrativo, (sección cuarta, sentencia núm 30/2021), de Castilla la Mancha por la que los méritos obtenidos en el apartado 1.1.3. *Por cada año como personal funcionario de carrera en la plaza, puesto o centro que tenga la calificación de especial dificultad, no deben perderse al obtener un nuevo destino, sino que deben acumularse como otros méritos.*

EL MEFP no ha instado a las CCAA a aplicar esta sentencia Por ello no se va a asumir esta sentencia en este CT.

También se estaba estudiando por parte del MEFP la posibilidad de incorporar los méritos del periodo como personal funcionario interino y en prácticas en este mismo apartado. Queremos saber cuál es la posición de esta Administración al respecto.

Igual que en el caso anterior, van a seguir las instrucciones del Ministerio y no lo van a tener en cuenta en este CT.

CCOO vuelve a exigir la derogación inmediata del Decreto 122/2012, por el que se establecen 280 días de servicio activo en un curso escolar para cobrar y puntuar el verano, y volver a la situación anterior en la que el número de días estaba fijado en 165 días. La mayoría de CCAA tienen fijada esta cantidad de días, por lo que los interinos/as de nuestra región tienen desventaja en procesos de ámbito estatal como el concurso de traslados, baremos de procesos de estabilización y cualquier concurso-oposición ya sea de ámbito autonómico o estatal. Debido a la situación expuesta es de justicia que se derogue lo antes posible.

Desde la Administración reconocen que es necesario abordarla a la mayor brevedad, pero no pueden acometerlo de forma inmediata.

Solicitamos revisión del texto para tener en cuenta el lenguaje inclusivo.

La Administración hace una cronología de las reuniones mantenidas con el MEFP hasta la toma de decisión final el pasado 7 de octubre de cambiar los apartados del baremo a los que afecta la sentencia. Además, expone que no se pueden aceptar propuestas sindicales que supongan cambios informáticos de calado en la solicitud, por la urgencia en la publicación de la convocatoria.

### **Segunda.- Plazas convocadas y determinación de las mismas.**

Insistimos una vez más en que la negociación de plantillas orgánicas debe hacerse con antelación suficiente para que las vacantes se puedan publicar antes de la publicación de las adjudicaciones provisionales del concurso y consecuentemente antes de que finalice la opción de renuncia al concurso.

Desde CCOO nos mantenemos en la reclamación de creación de plantillas bilingües en centros con secciones bilingües, ya se dio un paso en la buena dirección en la creación de plantillas en centros bilingües. Cada vez hay más plazas bloqueadas por esta problemática, limitando la movilidad y estabilidad del profesorado de la región.

Insistimos en que mientras se mantenga el punto 2.2, que implica que las resultas de puestos bilingües no se cubren por traslado, sino por comisiones de servicio, se va a ir agravando el problema año a año. Consideramos injusto no poder acceder a esas plazas docentes que tienen méritos suficientes para cubrirlas, y se cubren sistemáticamente con plantilla funcional. Ya es insostenible la

cantidad de plazas bloqueadas para el concurso de traslado por este motivo. Por este motivo seguiremos solicitando su supresión

~~Asimismo, tampoco serán objeto de provisión en el presente concurso las resultas de puestos correspondientes a funcionarios que están impartiendo materias no lingüísticas en centros con secciones bilingües.~~

También emplazamos a la Administración a la necesaria negociación de las plantillas de centros de adultos, para que puedan salir las vacantes en plantilla orgánica para ser adjudicadas en este concurso de traslados.

La Administración afirma que no se puede suprimir el párrafo señalado, la intención es seguir trabajando en la creación de plantilla bilingüe, pero en este momento eliminarlo pondría en peligro las secciones bilingües.

La configuración de plantillas de centros depende de Inspección y SGE, en los tres últimos cursos ha mejorado la plantilla de adultos y quieren seguir haciéndolo para los siguientes cursos.

Están dispuestos a pasar al segundo tercio en las plantillas bilingües a plantilla orgánica, de acuerdo con el compromiso adquirido el curso anterior.

**Desde CCOO solicitamos que creen en la plantilla orgánica y se oferten como vacantes ya en este concurso de traslados las plazas que han aflorado en el proceso de estabilización.**

Van a solicitar propuestas para la incorporación de estas plazas cuando se aborde la negociación de plantillas orgánicas, pero lo más probable es que se haga de manera gradual.

## **Octava.- Cuerpo de Maestros**

### **8.5 Centros British Council/ 8.6. Puestos de perfil bilingüe.**

Puesto que solo el personal docente en activo o perteneciente a lista de espera en Extremadura puede habilitarse en los procedimientos que establece la Consejería en base al decreto al que se hace referencia, planteamos si esto puede dar lugar algún tipo de problema legal, ya que en principio al ser CT de ámbito nacional cualquier participante que cumpla los requisitos de habilitación podría concursar para las plazas British Council y plazas bilingües.

Creemos que los requisitos para acceder a estas plazas por CT deberían ser objeto de negociación en mesa sectorial. En otras CCAA es necesaria certificación de idiomas por la EOI.

La Administración afirma que las CCAA solicitan sus requisitos propios, este es el requisito que se solicita en nuestra CCAA y de alguna forma protege a nuestro personal funcionarios.

En CCOO compartimos la premisa de proteger a nuestros/as docentes, pero queremos que haya seguridad jurídica en la adjudicación de estas plazas.

La Administración asegura que no hay problema en pedir dicho requisito.

## **Decimotercera: Forma de participación.**

### **13.1. Solicitudes.**

Queremos saber si será posible recuperar la petición de centros del concurso de traslado anterior.

Dado que los procedimientos autonómico y nacional son procedimientos diferentes, y anteriormente en concursos anteriores por cambios en los códigos de centro se han producido errores, han decidido no optar por esta posibilidad. Por tanto, no se podrá recuperar el listado de centros de la solicitud del curso anterior.

## **Decimocuarta.- Méritos**

### **14.1.1. C) [...]**

~~A estos efectos debe tenerse en cuenta que por los subapartados 4.1, 4.2, 4.3, 6.4 y 6.6 sólo se valorará su desempeño como personal funcionario de carrera. En el caso de que se haya desempeñado~~

*simultáneamente más de uno de los cargos y/o funciones referidos en los mismos no podrá acumularse la puntuación valorándose el desempeño del que pudiera resultar más ventajoso para el concursante*

Solicitamos que la puntuación de los puntos 4.1, 4.2 y 4.3 (Desempeño de cargos directivos y otras funciones) no sea incompatible con la del apartado 6.6 (Tutorización de prácticas de título oficial de Máster o prácticas para obtención de los títulos de Grado). No vemos por qué son incompatibles estas dos puntuaciones. Si se ha desempeñado la función es de justicia su reconocimiento.

Es una decisión de la Comisión de Direcciones Generales y se aplica en todas las CCAA el mismo criterio, por tanto, no se acepta.

Solicitamos que se habilite una zona en Profex donde se puedan consultar los documentos subidos en la solicitud.

La Administración afirma que ahora mismo no se puede abordar debido a los numerosos procesos abiertos.

## **Anexo I: Baremo:**

### **3. Méritos académicos**

Proponemos valorar en el punto **3. Méritos académicos, apartado 3.3 Titulaciones de enseñanzas de régimen especial y de la formación profesional**, la valoración de titulaciones de enseñanzas de idiomas, un apartado de nueva creación, en el que computarían los certificados de conocimiento de una lengua extranjera expedidos por centros oficiales que se determine en la convocatoria y acrediten la competencia lingüística en un idioma extranjero de nivel avanzado C1 o C2, según la clasificación del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, que no sea de EOI.

La justificación es que el MEFP ya ha cambiado los baremos del RD de acceso para adaptarlos en base a la ejecución de diferentes sentencias que apoyan esta valoración de títulos de nivel avanzado de idiomas que no se obtienen a través de EOI.

Este mérito, que además se acepta como requisito para la habilitación para la impartición de docencia de materias no lingüísticas en un determinado idioma, por lo que deberían valorarse en los baremos oficiales.

Desde la Administración reconocen que deben acometerlo de forma inminente, pero supondría un nuevo apartado en el baremo, y ahora no pueden incorporarlo

### **4. Desempeños de cargos directivos y otras funciones.**

Desde CCOO proponemos la inclusión de diferentes cargos y funciones docentes en el punto 4, por lo que habría que modificar tanto el baremo como las disposiciones adicionales complementarias correspondientes.

#### **4.1 Desempeño de cargos directivos y otras funciones.**

Proponemos incluir en este punto: Director/a de equipos de orientación educativa.

No se acepta, se sigue incluyendo en el punto 4.3, según la Administración no se puede asimilar a cargos directivos de centros educativos, porque hay grandes diferencias en el número de componentes, algunos se componen de 3 o 4 personas y otros son mucho más numerosos y esto hace que no sea comparable a un centro educativo.

#### **4.3. Otras funciones docente**

Proponemos la incluir de manera específica:

- Coordinador/a de Bienestar y protección. El Ministerio no lo ha incorporado porque la figura no está incorporada en todas las CCAA. Se plantea para el siguiente CT autonómico

- Coordinador/a de FP dual. El Ministerio no lo ha incorporado porque la figura no está incorporada en todas las CCAA. Se plantea para el siguiente CT autonómico
- Coordinador/a de plan de Igualdad. Se está generalizando en el resto de CCAA, por tanto no se puntúa. Se plantea para el siguiente CT autonómico
- Responsable de Proyectos internacionales. El Ministerio no lo ha incorporado porque la figura no está incorporada en todas las CCAA. Se plantea para el siguiente CT autonómico
- **Impulsor de Tecnologías Educativas.** Se acepta, al sustituir a la coordinación TIC se incorporará.
- Responsable de atención educativa. El Ministerio no lo ha incorporado porque la figura no está incorporada en todas las CCAA. Se plantea para el siguiente CT autonómico.

La DGPD explica que el Ministerio tiene un filtro en el que no se pueden puntuar cargos que no estén presentes de manera estructural en todas las CCAA, se intentarán meter nuevos cargos el próximo concurso de traslados que será autonómico. Solo se acepta por este motivo el cargo de Impulsor de Tecnologías Educativas.

### Disposiciones complementarias

**6.1.** Proponemos aumentar la puntuación de los proyectos de innovación autonómicos, para igualarlo a la puntuación de otras CCAA, para que nuestro personal docente no salga perjudicado en el CT de ámbito nacional. Es una forma de premiar la investigación e innovación de nuestros docentes y poner en valor su trabajo.

Apartado 6.2.	1º	2º	3º	Proyectos de investigación o innovación
Internacionales	1,5	1	0,6	<del>0,4</del> 0,6
Nacionales	1	0,75	0,5	<del>0,3</del> 0,5
Autonómico	0,5	0,25	0,10	<del>0,08</del> 0,1

Se acepta la propuesta. Se equipará a las puntuaciones a los de los terceros premios, sin hacer distinción entre participante o coordinador.

Quienes tengan la máxima puntuación (2,5 puntos en este apartado) no pueden solicitar que se les bareme de nuevo. Quienes no tengan la puntuación total del apartado, tendrán que pedir nueva baremación del mismo.

**6.3.** En méritos artísticos y literarios, deben considerarse las ilustraciones para el personal de artes plásticas y diseño y dibujo. Se valora en la mayoría de las comunidades autónomas con 0,2 puntos.

No lo van a poder acometer con los tiempos tan reducidos que se tienen para la publicación.

Solicitamos que junto a la convocatoria se publique también un calendario orientativo de actuaciones.

La Administración afirma que se publicará el calendario con la convocatoria.

**Punto dos:** Resolución de xx de xxxx de 2022, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes de los cuerpos de inspectores al servicio de la Administración Educativa e Inspectores de Educación.

Puesto que la resolución desarrolla el Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal, hay pocas aportaciones que hacer al texto.

Del borrador se entiende que la aportación de documentación de méritos del baremo no será telemática como en la resolución anterior. Debería extenderse la digitalización a todos los procedimientos.

La Administración afirma que la intención es hacerlo así en el futuro. Se le trasladará al equipo informático.

Mismas consideraciones que en el punto anterior para aquellas cuestiones que sean extrapolables al baremo de méritos.

Solicitamos que se oferten todas las vacantes de inspector existentes, incluyendo las actualmente ocupadas por inspectores/as accidentales.

Según nos comunica el SGE sí se sacarán. Las que no saldrán son las plazas de liberaciones en cargos de la Administración como Inspección General, Inspectoras Jefe provinciales, la plaza de la DGPD, o las plazas de la gente en comisión en otras CCAA (hay 3 personas de la provincia de Badajoz que están en CS en Andalucía)

Solicitamos la creación de más plazas de inspección en las diferentes áreas territoriales. En estos momentos el número de centros adscritos a cada inspector/a es inasumible. Los/las inspectores/as están desbordados.

Afirman desde la Administración que se ha hecho una redistribución de inspectores, no solo atendiendo al número de centros sino también al número de alumnos, que ha equilibrado la situación.

**Punto tres:** Resolución de xx de xxxx de 2022, de la Secretaría General de Educación, por la que se modifica la Resolución de 14 de junio de 2022, de la Secretaría General de Educación, por la que se aprueba el calendario escolar para el curso 2022/2023

**Cuarto.** Proponemos que vuelva a aparecer en el listado de días festivos y no lectivos:

— 20 de marzo de 2023: Festividad de San José.

No entendemos por qué se elimina el día 20 de marzo como festividad y día no lectivo, cuando ya estaba establecido por acuerdo de mesa sectorial y el calendario cumple con los 175 días lectivos mínimos que obliga la normativa. No hay establecido un número de días máximo.

El SGE explica que debido al cambio de criterio del Consejo de Gobierno al pasar a ser no festivo el día 19 de marzo, y sustituirlo por el martes de carnaval, han decidido hacer un cambio en el calendario eliminando del mismo el día 20 de marzo como día no lectivo, pasando este a ser lectivo. El hecho de hacer este cambio es debido a que tenían un recurso de FREAMPA al no llegarse este curso a los 175 días lectivos en algunos centros escolares, y han aprovechado esta circunstancia para solventar la situación.

Algunas localidades tienen un día festivo local dentro del calendario escolar y otro fuera del calendario escolar. Otras, tienen los dos días dentro del calendario escolar, con lo que tendrían 174 días lectivos. No se adelantará el fin de curso, lo que provoca que los días lectivos oscilarán los 174 días a 179 días dependiendo del centro. La Administración ha tenido en cuenta los recursos recibidos, por tener algunos centros menos de 175 días, ya que la normativa establece un mínimo de 175 días lectivos, pero no se establece máximo.

Para la negociación del calendario para el próximo curso se propone que todos los centros tengan 175 días lectivos, y los centros de las localidades que tengan 1 o 2 días festivos dentro del calendario puedan pasar a día lectivo uno de los días de puente que se tengan establecidos dentro del calendario escolar.

Según lo anterior, el día 20 de marzo será día lectivo.

Por otro lado, han decidido aprovechar esta modificación para homogeneizar los calendarios de la evaluación ordinaria y extraordinaria de las diferentes enseñanzas. El resto de las enseñanzas se mantiene igual.

Valoramos positivamente que se incluyan las enseñanzas de FP en el cuadro de inicio y final de las actividades lectiva, vemos el cambio aclaratorio, ahora bien, queremos hacer una serie de puntualizaciones:

En el punto primero, proponemos los siguientes cambios:

Enseñanza	Inicio	Fin	Entrega de calificaciones
Segundo curso de Formación Profesional Básica	13 de septiembre	16 de junio	Ordinaria: 21 de junio <b>20 de junio??</b>
			Extraordinaria: <del>29</del> de junio <b>28 de junio</b>
Segundo curso de Ciclos Formativos de GM y Ciclos Formativos de GS.	13 de septiembre	16 de junio	Ordinaria (FCT y Proyecto): <b>20 de junio para hacerlo coincidir con 1º Bachillerato??</b> Extraordinaria (Módulos): <b>28 de junio para hacerlo coincidir con 2º Bachillerato</b>
Primer curso de Grado Básico.	13 de septiembre	16 de junio	Ordinaria: 21 de junio <b>20 de junio (Se equipara a 1º Bachillerato)??</b>
			Extraordinaria: <del>29</del> de junio <b>28 de junio</b>
Primer curso de Ciclos Formativos de Grado Medio, Ciclos Formativos de Grado Superior y <b>Cursos de especialización.</b>	19 de septiembre	16 de junio	Ordinaria: 21 de junio <b>20 junio (Se asimila a 1º Bachillerato)??</b>
			Extraordinaria: <del>29</del> de septiembre <b>28 de junio</b>

Proponemos cambiar la fecha de la evaluación extraordinaria el día 28 de junio, la justificación de la propuesta es que el día 30 de junio es el día que finalizan los contratos de muchos docentes, y se dedica normalmente a la celebración del claustro de fin de curso. Es necesario que se establezcan dos días de reclamación una vez entregadas las calificaciones, y la entrega de calificaciones el día 29 no da margen para hacerlo.

Se acepta parcialmente la propuesta de CCOO, se hace coincidir la ordinaria de los ciclos formativos con la fecha de 1º Bachillerato y la Extraordinaria con la fecha de 2º Bachillerato, el 28 de Junio. Van a revisar, no obstante, si en la reclamación se incluye el día de entrega de notas, de no ser así en vez de 28 de junio pasará la fecha de entrega de calificaciones pasará a ser 27 de junio.

También va a revisar las fechas de evaluaciones ordinarias de las enseñanzas de FP, por eso en la tabla se señala con interrogación, porque deberían ser en marzo. Por tanto, las fechas finales pueden variar algo.

También solicitamos motivación de por qué para el Segundo curso de Ciclos Formativos de GM y Ciclos Formativos de GS, la fecha de entrega de calificaciones ordinaria y extraordinaria coinciden el mismo día, creemos que puede ser un error.

Se va a aclarar en la tabla que la ordinaria se refiere a FCT y Proyecto y extraordinaria a Módulos.

Proponemos incluir los Cursos de especialización en la última fila, el curso pasado sí se incluyeron estas enseñanzas en la *Circular de 22 de marzo de 2022, de la Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo, sobre la modificación del calendario de evaluación extraordinaria de septiembre en las enseñanzas de formación profesional presencial para el curso 2021/2022.*

Se acepta y por lo tanto se incluye.